

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>072-2024</b>	<b>FECHA:</b>	<b>31-05-2024</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**CONTRATO No:** 072 de 2024  
**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTROS  
**CONTRATISTA:** ERNESTO LOZANO PERDOMO  
 LUMAR SOLUCIONES INTEGRALES  
**IDENTIFICACIÓN:** NIT: 93406760-1  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR:** \$ 20.376.708  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE BARRERAS MANUALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA.  
**DURACION:** 06 Días Calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LODOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** y por la otra parte **ERNESTO LOZANO PERDOMO** con C.C. 93406760 de Ibagué Tolima, propietario del establecimiento de comercio **LUMAR SOLUCIONES INTEGRALES** NIT 93406760-1, quien en lo sucesivo para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de suministros Conforme a las siguientes consideraciones: **1) LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LÍBANO TOLIMA EMSER E.S.P** , ES UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL LA CUAL TIENE POR OBJETO PRINCIPAL, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ADEMÁS, LAS ACTIVIDADES AFINES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 142 DE 1994 DANDO UN VALOR AGREGADO A LOS SERVICIOS QUE PRESTA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE DIFERENTES INDUSTRIAS, BUSCANDO ÓPTIMA CALIDAD, CONFIABILIDAD, CONTINUIDAD Y COBERTURA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y, EN ESPECIAL LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA Y EN CUALQUIER MUNICIPIO DE COLOMBIA, DONDE PRESTE ESTOS SERVICIOS. **2) EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EN CABEZA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN SE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO Y PARA EL DESARROLLO DEL MISMO SE DEBEN CONTAR CON UNAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN GARANTIZAR CONTINUIDAD Y EFICIENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS VIGENTES, ENFOCANDO TODAS LAS ACCIONES A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS. 3) EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BARRIDO SE OBSERVA QUE DESPUÉS QUE EL OPERARIO PASA REALIZANDO SU LABOR QUEDA EN LA SUPERFICIE DE LA VÍA PEQUEÑOS RESIDUOS COMO ARENA, Y DEBIDO AL**

Fecha de aprobación: 25-04-2024



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

TAMAÑO DE ESTOS RESIDUOS NO SE PERMITE LA RECOLECCIÓN TOTA DE LOS MISMOS LO QUE IMPIDE QUE SE PERCIBA UNA CONDICIÓN TOTAL DE LIMPIEZA, ADEMÁS ESTOS PUEDE SER ARRASTRADOS POR ESCORRENTÍA A LAS REDES DE ALCANTARILLADO AFECTANDO LAS MISMAS.

**4).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **5).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó contratar una persona natural o jurídica para ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE BARRERAS MANUALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN LAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOILIMA y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 016-2024, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P **6).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** SUMINISTRO DE BARRERAS MANUALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN LAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOILIMA **SEGUNDA- OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación de Mínima Cuantía y a la oferta presentada por el contratista. **3)** Fabricar y Suministrar elementos de primera calidad y mantener las garantías de fábrica sobre la calidad ofertada y las especificaciones técnicas a suministrar de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad y estipulados en los términos y condiciones de la propuesta del contratista. **4)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **5)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **6) GARANTIAS:** Cumplimiento por el 20% del valor contratado, por el término del mismo y 6 meses más. Calidad Bienes y Servicios por el 15% del valor contratado, por el término del contrato y 1 año más. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato una vez recibidos los bienes a satisfacción. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHO PESOS (20'376.708) M.CTE. Valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera **1.** Se cancelarán Contra pedido y factura de cobro, según las necesidades presentadas al contratista y la certificación de cumplimiento total, expedida por La Dirección Técnica y de Planeación de EMSER E.S.P., quien obrará como supervisor y se cancelará por parte de la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido el producto a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 06 días calendario, contados partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: CDP No. 264 Rubro No 05410803 Servicio de Aseo del 12-05-2024 (\$20.387.080) y COMPROMISO No. 297 Por valor de (20.376.708) del 31-05-2024 **SÉPTIMA: - SUPERVISIÓN:** La Supervisión sobre la correcta ejecución del presente contrato será realizada por la Dirección Técnica y de

Fecha de aprobación: 25-04-2024

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

Planeación y las cantidades serán las contenidas en el siguiente detalle y precios unitarios previamente establecidos por el oferente en su propuesta, los cuales serán fijos durante la ejecución del contrato de la siguiente manera:-----

No	DESCRIPCION	ITEM	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
1	<b>BARREDORA MANUAL</b>  <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b> Ancho de barrido o limpieza: 920 mm - Diseño: plegable de fácil transporte y almacenamiento - Funcionamiento: mecánico Capacidad de almacenamiento: Tolva (depósito) o cubo de basura de desechos de 55 litros - Ancho Cepillo Principal: 480 mm - Ancho cepillo lateral: 350*2 mm - Velocidad máxima (km*hora): 8 - Peso: entre 23 y 27.5 kg - Tamaño (mm): 1.300*920*1.035 - Garantía Mínima: 1 año	Unidad	4	\$4.280.821	\$17.123.284
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 17.123.284</b>
				<b>IVA 19%</b>	<b>\$ 3.253.424</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.376.708</b>

**OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**NOVENA - CESION y SUBCONTRATAACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P.

**DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, y demás normas reglamentarias.

**DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL**

**CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA**

**TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA**

**CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA**

**QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA. – INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P.,

contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del

Fecha de aprobación: 25-04-2024



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarales y Aseo del Líbano - Tolima</small> <small>NIT: 93406760-1</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

contrato. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los veinticuatro (24) días del Mes de abril del año Dos mil veinticuatro (2024).

**POR EMSER E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**

**LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN**  
 C.C. 65.719.404 de Líbano Tolima  
 Gerente EMSER E.S.P.

**ERNESTO LOZANO PERDOMO**  
 NIT: 93406760-1  
 LUMAR SOLUCIONES INTEGRALES



Fecha de aprobación: 25-04-2024

